



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2020-MDM/A

Mórrope, 14 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

Informe N°01-2020-MDM-OEC de fecha 14FEB2020, suscrito por el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2020 – MDM- Primera Convocatoria autorizado mediante Resolución N° 096-2020-MDM/A, y Memorando N° 289-2020-GM/MDM, de fecha 14FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutivo,

**CONSIDERANDO:**

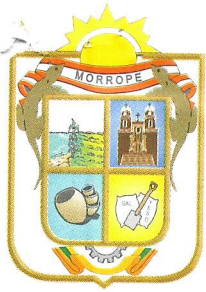
Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento para una Adjudicación Simplificada, es decir toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, especificaciones técnicas, los términos de referencia, el valor estimado, requisitos de calificación, los factores de evaluación, etc.

Que, mediante 01-2020-MDM-OEC de fecha 14FEB2020, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), designado mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2020 – MDM- Primera Convocatoria, remite al despacho de la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo por el funcionario competente.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta necesario





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



aprobarlo, para tal efecto mediante Memorando N° 289-2020-GM/MDM, de fecha 07FEB2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General emita la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1341 y Decreto Legislativo N° 350 – 2015 – EF, y su modificatoria D.S. N° 056 – 2017 – EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE LA Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2020 – MDM/OEC, denominado: "Adquisición Combustible diésel B5-S-50 UV y Gasolina 90 octanos para Maquinaria Pesada y Liviana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Año 2020".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Queda establecido que el valor estimado para la prestación de los servicios asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 780,870.00).**

**ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE** al Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) Unidad de Logística y Control Patrimonial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Área de Logística y Control Patrimonial I  
Asesoría Legal.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alcántara Castilla Santamaría  
ALCALDE